



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739
14930 MONTURQUE (Córdoba)



NOTA INFORMATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 2 de octubre de 2016, los siguientes sujetos que pretendan relacionarse con las distintas Administraciones Públicas tendrán que hacerlo electrónicamente:

- a) Personas jurídicas.
- b) Entidades sin personalidad jurídica.
- c) Profesionales que obligatoriamente deban de estar colegiados, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que este obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En base a lo anterior las empresas, asociaciones, etc. deberán de dirigirse desde el 1/01/2017 a este Ayuntamiento a través de la página web municipal “www.monturque.es.”

- Si el motivo es la presentación de facturas de hasta 4.999,99 €(de 5.000 €en adelante, a través de Punto Face) deberán de utilizar el trámite “Pago a Proveedores: Facturas”.
- Si es otro cualquier motivo, deberán de utilizar el trámite “Registro de entrada”.

Monturque, a 22 de diciembre de 2016